



**D. A. EXENTO N° 673 .-**  
**SAN BERNARDO, enero 18 de 2011.-**  
**VISTOS :**

- Las Bases Administrativas destinadas a regular la contratación directa de la la “Concesión para la Prestación del Servicio de Mantenición y Reposición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo”;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 49, de fecha 23 de diciembre de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa para la Concesión del Servicio de Mantenición y Reposición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo, por el período de 150 días;

- Las cotizaciones por el servicio de mantención, de las empresas Hermat Paisajismo Limitada, Fernando Rodrigo Antonio Bastarrica Silva, Humberto Rivas Arenas, Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda., Parques Hernán Johnson Ltda., Paisajismo, Arquitectura y Construcción Paisarq Ltda., Viviana Díaz Olea e Hijos Limitada, Núcleo Paisajismo S.A.;

- El Acta de Apertura de la Contratación Directa, de la “Concesión para la Prestación del Servicio de Mantenición y Reposición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo”, de fecha 07 de enero de 2011;

- El Informe de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa de la “Concesión para la Prestación del Servicio de Mantenición y Reposición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo”, de fecha 10 de enero de 2011;

- El Oficio Interno N° 55, de fecha 12 de enero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 13 de enero de 2011, mediante el cual se adjudica la contratación directa de la "Concesión para el Servicio de Mantenición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo" a las Empresas Paisajismo, Arquitectura y Construcciones Paisarq Ltda., Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Ltda. y Núcleo Paisajismo S.A.;

- Lo dispuesto en el artículo 10° N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004;

- La urgencia que constituye el término del contrato vigente y la necesidad de contar con el servicio de concesión de Mantenición de Áreas Verdes en la comuna de San Bernardo, ya que desatenderlo equivale a su total deterioro y pérdida lo que constituye un enorme perjuicio patrimonial a la Municipalidad y la consecuente responsabilidad del municipio por falta de servicio; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

1.- Contrátese directamente con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA. LTDA., R.U.T N° 78.593.710-4**, la "**Concesión para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reposición de Áreas Verdes en la Comuna de San Bernardo**", por el período de cinco meses, a contar del día de suscripción del contrato respectivo, por los valores unitarios Categoría B \$ 138.04 mt2. IVA incluido y Categoría C \$133.28 mt2. IVA incluido, para el sector **Nor Poniente**, valor referencial mensual \$ **19.571.573.- IVA Incluido**.

<b>SECTOR NOR PONIENTE (Valor M2 IVA incluido)</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
	<b>\$ 138.04</b>	<b>\$ 133.28</b>
<b>M2</b>	<b>46.523</b>	<b>98.661</b>

2.- El servicio se prestará en las condiciones señaladas en las Bases Administrativas y demás documentos que rigen el proceso de licitación de contratación directa.

3.- La adjudicada deberá garantizar el fiel cumplimiento mediante la entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica, de un Vale Vista o una Boleta de Garantía, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 50% del monto mensual del contrato; impuesto incluido, esta boleta deberá ser por todo el tiempo que dure el contrato más una vigencia que exceda en 90 días corridos al plazo de término de contrato.

4.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta para contratación directa.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta para contratación directa de los servicios, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

6.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 17 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta para contratación directa.

7.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato, cuya Directora designará a un funcionario para que ejecute la labor de Inspector Técnico del Servicio (ITS), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesario implementar.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento a los ítems 22.08.003.001.001 “Servicio de Mantenición de Jardines Internos” y 22.08.003.001.002 “Servicio de Mantenición de Plazas y Parques Externos”.

9.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás oferentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

10.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.**

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GPR.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. Secpla, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Partes. ARCHIVO.